

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0074-2CP2-23

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforman las fracciones IV, VII, XII y adiciona una fracción XVI al artículo 85 de la Ley General Para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Armonización normativa.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	Morena.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	24 de mayo de 2023.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	24 de mayo de 2023.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Derechos Humanos.

### II.- SINOPSIS

Sustituir "Secretaría de Seguridad Pública" por "Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana"; "Secretaría de Desarrollo Social" por "Secretaría de Bienestar"; "Procuraduría Social de Atención a Víctimas del Delito" por "Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas" e incluir al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI inciso a) del artículo 73 en relación con el artículo 20, inciso c), todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS</b></p> <p><b>Artículo 85. ...</b></p> <p><b>I. ...</b></p> <p><b>II. ...</b></p> <p><b>III. ...</b></p> <p><b>IV. Secretaría de Seguridad Pública;</b></p>	<p><b>DECRETO QUE REFORMAN LAS FRACCIONES IV, VII, XII Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS.</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> Se <b>reforman</b> las fracciones IV, VII, XII y <b>adiciona</b> una fracción XVI del Artículo 85 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 85. La Comisión estará integrada por los titulares de las siguientes instituciones:</p> <p>I. Secretaría de Gobernación;</p> <p>II. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;</p> <p>III. Secretaría de Relaciones Exteriores;</p> <p>IV. Secretaría de Seguridad <b>y Protección Ciudadana;</b></p>

V. ...	V. Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
VI. ...	VI. Secretaría de Salud;
VII. Secretaría de <i>Desarrollo Social</i> ;	VII. Secretaría de <b>Bienestar</b> ;
VIII. ...	VIII. Secretaría de Educación Pública;
IX. ...	IX. Secretaría de Turismo;
X. ...	X. Se deroga.
XI. ...	XI. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
XII. <i>Procuraduría Social de Atención a Víctimas del Delito</i> ;	XII. <b>Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas</b> ;
XIII. ...	XIII. Instituto Nacional de las Mujeres;
XIV. ...	XIV. Instituto Nacional de Migración, y
XV. ...	XV. Se deroga.
<b>No tiene correlativo</b>	<b>XVI. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</b>
...	...
...	...

...	...
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIO.</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

*Catalina Suárez Pérez.*